



Resolución de Secretaría General

N° 0164-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 22 SEP. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el numeral 5.7 del Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021" de la Directiva N° 0007-



2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2021-EF/50.01, establece que en el caso de las modificaciones presupuestarias que se efectúen por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos soberanos, la Oficina de Presupuesto deberá verificar que la habilitación corresponda solo a proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaria General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 0897-2021-MIDAGRI-SG/OGA, la Directora General de la Oficina General de Administración con el sustento del Informe N° 010-2021-MIDAGRI-SG/OGA-RRMM, solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 2 337 952,35 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 35/100 SOLES), para financiar la continuidad de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión "Mejoramiento e implementación de la nueva sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima" con CUI N° 2264711;

Que, mediante Informe N° 565-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, emite opinión favorable en el marco de sus competencias, respecto a la solicitud de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a favor del Proyecto de Inversión "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima" con CUI 2264711, a cargo de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por el monto total de S/ 2 337 952,35 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 35/100 SOLES), con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión "Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca" con CUI 2192838, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, a través del Memorandum N° 1343-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 479-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI 2192838, a cargo de la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/ 2 337 952,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3:





Resolución de Secretaría General

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la continuidad de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión "Mejoramiento e implementación de la nueva sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima" con CUI N° 2264711;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

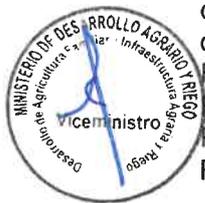
Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI 2192838, a cargo de la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/ 2 337 952,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2264711, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

| | | | |
|--|---|---|-------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : | 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO | |
| DE LA: | | | (En Soles) |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 015 MINAG - JEQUETEPEQUE-ZAÑA | 2,337,952 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES | |
| PROYECTO | : | 2192838 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZA, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 2,337,952 |
| TOTAL EGRESOS | | | 2,337,952 |
| <hr/> | | | |
| A LA: | | | (En Soles) |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL | 2,337,952 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROYECTO | : | 2264711 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO EN LA CIUDAD DE LIMA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 2,337,952 |
| TOTAL EGRESOS | | | 2,337,952 |



